



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 382/2024

RESOL-2024-382-APN-INCAA#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 12/07/2024

VISTO el EX-2020-27495897- -APN-GCYCG#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024 y las Resoluciones INCAA N° 1 de fecha 2 de enero de 2017 y sus modificatorias, N° 1477-E de fecha 22 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias ponen a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en el territorio de la República Argentina y de la actividad cinematográfica nacional en el exterior.

Que, asimismo, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias establece en el artículo 5° que el CONSEJO ASESOR tendrá como función, entre otras, la de "...designar comités de selección para la calificación de los proyectos que aspiran a obtener los beneficios de esta ley, los que se integrarán con personalidades de la cultura, la cinematografía y artes audiovisuales".

Que mediante la Resolución INCAA N° 1477-E/2017 fueron creados el Comité de Evaluación de Proyectos Documentales y el Comité de Películas Documentales Terminadas, conforme los artículos 16 y 17 respectivamente de su Anexo I.

Que el primero de ellos estará compuesto por CINCO (5) integrantes documentalistas, mientras que el segundo de ellos, estará compuesto por TRES (3) integrantes documentalistas.

Que conforme Acta N° IF-2024-54839341-APN-SGP#INCAA de fecha 16 de septiembre de 2022, emitida por el CONSEJO ASESOR e incorporada a las presentes actuaciones, corresponde efectuar las designaciones de los miembros del COMITÉ DE PELÍCULAS DOCUMENTALES TERMINADAS: Lisandro URSI (DNI: 92.565.163); Martín VALDEZ, (DNI: 28.472.441) y CINTHIA RAJSCHMIR (DNI: 16.454.834); como Suplentes: Hernán ROSSELLI (DNI: 27.375.842) y Ernesto Carlos ARDITO (DNI: 22.656.488).

Que conforme surge de IF-2024-55465569-APN-SGP#INCAA, obra baja con respecto al miembro integrante CINTHIA RAJSCHMIR (DNI: 16.454.834), de COMITÉ DE PELÍCULAS DOCUMENTALES TERMINADAS.

Que en consecuencia corresponde designar como miembros del COMITÉ DE PELÍCULAS DOCUMENTALES TERMINADAS a: Lisandro URSI (DNI: 92.565.163); Martín VALDEZ (DNI: 28.472.441); Hernán ROSSELLI (DNI:



27.375.842); quienes cesarán sus funciones a los SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha que se estipule en el contrato, el cual será firmado oportunamente, cumpliendo funciones de asesoramiento técnico, sin relación de dependencia con el Instituto, bajo la modalidad de contrato por ad honorem.

Que todos los integrantes nombrados cumplen con los requisitos de admisibilidad exigidos en la Resolución INCAA N° 1477-E/2017 y sus modificatorias.

Que la SUBGERENCIA DE PROMOCION, GERENCIA GENERAL y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y en los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al COMITÉ DE PELICULAS DOCUMENTALES TERMINADAS, el que estará integrado por: Lisandro URSI (DNI: 92.565.163); Martín VALDEZ, (DNI: 28.472.441); Hernán ROSSELLI (DNI: 27.375.842).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los integrantes designados en el presente acto, cesarán en sus funciones a los SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha que se estipule en el contrato, el cual será firmado oportunamente, cumpliendo funciones de asesoramiento técnico, sin relación de dependencia con el Instituto, bajo la modalidad ad honorem.

ARTICULO 3º.- Establecer que la presente Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Carlos Luis Pirovano

e. 16/07/2024 N° 45996/24 v. 16/07/2024

Fecha de publicación 16/07/2024

